

# La Región Extremeña

## DIARIO REPUBLICANO

### (CONTINUACIÓN DE LA CRÓNICA)

**PUBLICACION**  
 Anuncios en la cuarta plana, 5 céntimos de peseta línea. Los permanentes, los que se publiquen en las demás planas y los comunicados a precios convencionales.  
 Los originales no se devuelven. No se publica los domingos.

**SUSCRIPCION**  
 En Badajoz un mes, 1'25 ptas.—En provincia, trimestre, 5 id.—Extranjero trimestre, 6 id.  
 La correspondencia se dirigirá al Administrador.  
 Redacción y Administración Arco Agüero, 18.

**Clinica especial de enfermedades de los ojos**  
**Don Cayo Alvarado**  
 Profesor libre de Oftalmología. Médico Oculista honorario de los establecimientos de Beneficencia Municipales y Provinciales de Salamanca.  
 Pone en conocimiento de los enfermos de los ojos que deseen consultar, que habiendo sido llamado por algunos que desean operarse de cataratas y de otros padecimientos, permanecerá en Badajoz del 1 al 16 de Diciembre; hospedándose en el HOTEL PARIS.  
 Suplico a los señores que reciban estos anuncios los den la mayor publicidad con objeto que llegue a conocimiento de los enfermos.

**INÉDITO**  
**PARISIANA**  
 Santa Rutina madre de la decadencia.—Una administración ridícula.—Verdades que amargan.

Por fortuna, pues no todo ha de ser pesimismo—empiezan a percatarse de ello algunos espíritus superiores ó simplemente perpicaces entre los mismos franceses. Confesar la propia pequeñez ó la propia rutina, fué siempre cosa muy dura para todo el mundo; para los franceses ha sido hasta hoy punto menos que imposible. No hay más que leer un libro cualquiera, el periódico más insignificante, en los cuales se trata de cosas nacionales con relación á lo que ocurre en cualesquiera otra nación ó pueblo, y difícilmente se verá que el francés ceda modesta ó sinceramente la primacía á otro país, sea cual fuere el orden de actividad que sirva de término de comparación ó de estudio.  
 Comenzaron á ver claro á despecho de exagerado amor propio, cuando vieron que en punto á industria, en general los almacenes se llevaron la palma en el gran concurso internacional ó Exposición de 1900.  
 Mas adelante, han debido sentirse rezagados en materia de colonización y de comercio. Les queda nominalmente todavía el prestigio del arte y de la literatura, y aun sobre esto habría mucho que decir. En lo que respecta á la vida interna de la nación: cuánto embrollo y cuanta rutina.  
 En materia administrativa, aunque parezca inverosímil, hoy se vive aún en Francia—salvo en contados casos—como en los tiempos del consulado y del imperio. Nadie se atreve aquí á tocar el más pequeño resorte del engranaje que pone en movimiento á la administración, por temor de que todo el peso de la maquinaria se le caiga encima. Hay decretos y reglamento de Floreal y de Brumario que rigen todavía porque ningún gobierno se ha cuidado de proponer su abolición.  
 Y así hemos visto, no ha muchos días, como un padre de familia si nó obligado á apelar directamente al ministro de justicia porque un em-

pleado del registro civil se había negado, cumpliendo con su deber estricto, á aceptar el nombre de Enriqueta con el cual el buen padre quería de jarrar el nacimiento de su hija.  
 Había efectivamente un decreto de Brumario, no derogado, que prohibía imponer aquél nombre á los recién-nacidos de sexo femenino.  
 Id á cualquiera oficina y os saldrán siempre al paso con la letra de un reglamento ridículo de hace cincuenta ó sesenta años: «No es soberanamente resibie el caso de aquél gobernador general del Tonkin que para poder autorizar la compra de varios utensilios insignificantes, sin subasta, necesitó pasar por los informes de una docena de jefes de negociado de tres ministerios y esperar la resolución del gobierno durante 3 ó 4 meses, porque los reglamentos se oponían á mayor claridad y... sentido común?»  
 Como se ve, se hace necesario un buen escobazo, para destruir la santa rutina, que es la rémora.  
 París, Noviembre 1907.  
 A. VNADELL ROIG.

## Sobre cesantía de Ministros

Sr. Director de LA REGIÓN EXTREMEÑA:  
 Muy señor mjo: En su ilustrado periódico fecha 26 de Noviembre de 1907, leo con sumo placer el artículo titulado, «La cesantía de los ministros». Historia de un decreto oculto el cual dice lo siguiente:  
 Cierta condición formulada en la última crisis ministerial por uno de los ministros entrantes, y cierto dictamen de un alto cuerpo consultivo, han dado una actualidad á la cuestión, que tal puede, aunque no debe, llamarse la de las cesantías de los ministros.  
 Se creía que en tal asunto había influido el Real decreto de 6 de Mayo de 1892, referendado por el S. Silvela y por todos los miembros del Gabinete que entonces presidia, y el reciente informe del Consejo de Estado al que antes aludimos; pero nada más lejos de la verdad. Los haberes por cesantías de los ministros declarados por la suprimida Junta de Clases pasivas desde el año 1873 acá, son evidentemente, según demuestra un periódico de Madrid, ilegales y en fraude de la ley.  
 Esta ley es la Ley de Presupuestos de 6 de Agosto de 1873, que dice textualmente:  
 «Art. 12. Quedan suspendidas desde esta fecha las cesantías de los ex-ministros».  
 Los ministros actuales y los que lo fueron en lo sucesivo, no tendrán tampoco derecho á cesantías. En su consecuencia, se suprime del presupuesto la «partida» á este objeto destinada.  
 «Cómo es que, poco tiempo después, en 28 de Febrero de 1875, una Real orden inhabilita de las cesantías de los ministros como cosa corriente, y como si no estuvieran suprimidas por la ley de Presupuestos de 1873, vigente entonces y vigentes hoy?»  
 En efecto; tal R. O., dictada con objeto de evitar la anomalía de jefes superiores de Administración, no puedan cobrar sus haberes pasivos por Tesorería central, dice en su parte dispositiva:  
 «S. M. se ha servido aprobar la modificación que se propone, disponiendo en lo sucesivo tengan derecho á percibir sus haberes pasivos por la Tesorería central, los Ministros de la Corona y de todas los Tribunales Supremos, Embajadores,

Ministros plenipotenciarios, jefes efectivos de Administración y coroneles, como también las pensiones de Montepío correspondientes á las mismas clases y las superiores en lo militar al expresado empleo.  
 De Real orden etc.»  
 Después de transcribir esta disposición, dice el periódico aludido que se titula «La Ley»:  
 «Preciso era, para que se dictara esta Real orden, que el artículo 12 de la ley de Presupuestos de 1873 estuviera derogada por otra ley y no hay tal derogación, pues no existe ley alguna publicada en la «Gaceta de Madrid» ni en ninguna otra publicación ni cuerpo legal que la derogue.  
 En estas condiciones, cerrado á las cesantías el camino legal, no quedaba otro para concederlas que no fuere el ilegal y subrepticio, esto es, una habilidosa componenda que soslayase la cuestión contando con la indolencia de los españoles y con su fácil olvido. Suprema desaproben que vino á ser un origen ó fuente de derecho no previsto por ningún tratadista.  
 La primera ley en que se vuelve á hablar de cesantías de ministros, después de 1873, es la de 17 de Julio de 1876, que declara leyes del Reino los decretos de carácter legislativo expedidos por el Ministerio de Hacienda desde 20 de Septiembre de 1874. En el índice de esta ley se lee lo siguiente: «Número 20 de orden.—22 de Febrero de 1874.—Diciendo sin efecto retroactivo el artículo 12 de la ley de 6 de Agosto de 1873, que suprimió las cesantías de los ministros, y declarando en vigor las disposiciones que regían anteriormente sobre el particular.»  
 He aquí ahora el punto negro. El decreto de 22 de Febrero de 1874. Entrando en su exámen dice la ley que en primer lugar, «se decreto de 22 de Febrero de 1874 no se ha publicado en ninguna publicación oficial; así, pues, no está promulgado. Que como la promulgación es condición esencial é ineludible para que las disposiciones de ese orden tengan fuerza administrativa civil de obligar, según el derecho español, el decreto del Gobierno de la República de 22 de Febrero de 1874 carece de fuerza alguna de obligar, y por lo tanto no debió nunca ser cumplido. Como si no se hubiera dictado.  
 Pero además, ¿cuál es el texto de este derecho? ¿Cómo averiguarlo si no se ha insertado en ninguna publicación oficial? ¿Cómo leerlo sino ha sido promulgado?»  
 Los términos de la indicación contenida en el número 20 del índice de la ley de 17 de Julio de 1876, son, como dice un libro de indiscutible autoridad (1): «ambiguos, artificiosos y aun contradictorios, pues no se deduce de ellos si quedó derogado el artículo 12 (de la ley de 6 de Agosto de 1873) á que se refería, ó solo suprimido el efecto retroactivo de su disposición».  
 El fundador de *La ley*, D. José de la Cuesta Crespo, en su libro «El derecho de las clases pasivas», publicado en Madrid el año 1899, hizo diligentes averiguaciones para buscar el no promulgado decreto, resultando de ellas el siguiente párrafo, que copiamos de la página 437 del mismo libro:  
 «Decreto de 22 de Febrero de 1874  
 «Este decreto consta de un solo artículo, diciendo poco más ó menos: Queda sin efecto el carácter retroactivo del artículo 12 de la ley de 6 de Agosto de 1873, que suprimió las cesantías de los ministros y se pone en vigor las disposiciones anteriores sobre el particular.»  
 «Este decreto, emanado del poder ejecutivo, está firmado por D. Francisco Serrano y D. José Echegaray y consta en el

tomo de decretos originales del Ministerio de Hacienda; pero el autor de este libro no ha podido encontrarlo en ninguna publicación oficial ni particular.»  
 Aun cuando este decreto oculto tuviera fuerza de obligar, que no la tiene, no podía tampoco derogar el artículo 12 de la ley de presupuestos de 1873, porque sólo se refiere al efecto retroactivo de ésta, y en nada contradice el demás efecto que la misma debió producir y no produjo desde el día de su fecha en adelante. Sin contar con que ningún decreto puede derogar una ley.  
 Es decir, que según nuestro derecho vigente, los ministros no han debido cobrar cesantía desde la ley de presupuestos del 6 de Agosto de 1873, ni tienen hoy derecho alguno á percibirla.  
 De aquí se deduce, y esto es muy interesante, que el decreto del Sr. Silvela, suscripto por él y por todos sus compañeros de gabinete ministerial, en 6 de Marzo de 1889, no ha derogado ninguna ley sino otro decreto sin fuerza de obligar por no haber sido promulgado.  
 De aquí también se deduce que todo cuanto proviene de este no publicado decreto de 22 de Febrero de 1874, es nulo, intrínseca y virtualmente nulo.  
 Dándole anticipadas gracias es de usted como siempre atento y seguro servidor  
 q. b. s. m.,  
 PEDRO SALVADO.  
 Alburquerque, que 15 de Noviembre 1907.

**Local y Regional**  
**En el Ayuntamiento**  
 Anoche á las seis continuó la sesión empezada el miércoles. Presidió el primer teniente de Alcalde D. Isidoro Osorio, concurriendo los concejales Sres. Moratino, Cuello, Paniagua, Vazquez, Arqueros, León; Rodríguez Doncel, G. Blasco y Castro.  
 El Presidente anunció que iba á comenzar la discusión de los presupuestos.  
 El Sr. Rodríguez Doncel pidió la palabra para formular la proposición de que los presupuestos quedarán sobre la mesa hasta el cabildo próximo, á fin de que él y sus amigos políticos pudieran estudiarlos.  
 Los Sres. Moratino y León Cierva combatieron la proposición; rectificó el Sr. Rodríguez Doncel y aquélla fué desechada, retirándose este último edil del salón de sesiones.  
 Se dió lectura del presupuesto de ingresos y fué aprobado.  
 Al dar lectura de la relación que comprende la partida concerniente al recargo industrial, el Sr. Moratino manifestó que la Comisión, con gran sentimiento de los individuos que la componen, se había visto obligada á consignar todo el máximo de dicho recargo, así como el de «édulas personales», para poder nivelar el presupuesto que él trató de que se procediera de otro modo y que se formase el presupuesto con déficit, pero que hubo de desistir de ese propósito, porque sus compañeros de comisión le hicieron observar que el presupuesto no sería autorizado acuando des de luego déficit.  
 Puesto á discusión el presupuesto de gastos, fueron aprobadas varias alteraciones de poca importancia que propusieron los Sres. Arqueros, Vazquez y Santos. Hicieron uso de la palabra tanto estos concejales como los Sres. Moratino, León, G. Blasco y Cuello.  
 Algunos aumentos de muy poca entí-

(1) Diccionario de la administración española por D. Marcelo Martínez Alcubilla. Quinta edición, tomo 7.º, Madrid 1894, página 79, columna 1.ª, nota 1.ª

dad a los sueldos de modestísimos empleados, se suprimieron después de indicar el Sr. Vazquez que a su juicio en el año actual y en vista de los sacrificios que se imponen a los contribuyentes por causa de los recargos en industrial y cédulas, no parecía bien que hubiese aumentado de ninguna clase en materia de asignaciones, aún cuando fuese justo otorgarlo. Por tal motivo, no prevaleció el que propuso el Sr. Santos Redondo para un empleado de Contaduría, que cuenta cerca de 10 años de servicio.

A las 9 menos cuarto se suspendió la sesión para proseguirla esta noche a las 6.

De interés para nuestros lectores

Cumplimos nuestro deber al advertir al público que rechace cualquier medicamento COSTANZI que no lleve, además de retrato, la marca de fábrica y la firma en negro y hecha a mano de don Nicolás Casile.

Para más detalles y pedidos, diríjase a D. Nicolás Casile ó a los verdaderos medicamentos COSTANZI, calle Diputación, 284, Barcelona, que se obtendrá contestación gratis y con toda reserva.

Teatro.

Con el mismo éxito que en representaciones anteriores, se representó anoche Cavalleta rusticana.

La Srta. Marco fue muy aplaudida, como también Rafael Bazarar.

Pepita López y Josefina Soriano estuvieron acertadas.

El barítono Sr. Inclán desempeñó el papel de Alfio, que antes interpretara el Sr. Acuña, y casi es ocioso decir, que este cambio influyó favorablemente en la ejecución de la obra.

En la parte de concierto arrancaron apuros entusiastas las tiples Luisa Benorís y María Marcos, y los Sres. Bezarres é Inclán. El collar de las joyas de la ópera Fausto, cantó la Srta. Marco con gran deidad.

En La tragedia se Pierrot que completaba el programa de la función de anoche, se distinguieron mucho la Srta. Benorís y el Sr. López (Andrés), siendo aplaudidos en más de una ocasión.

Pepita López hizo un delirio muy simpático y atrayente. No es extraño que Colombina acudiera a la cita de un delirio como el que anoche vimos en escena.

Los demás artistas procuraron cumplir.

El coro femenino oyó las palmas al ensayar un bailable.

Tos: Tose el que quiere, pues no hay TOS que resista 24 horas a los Discos pectorales de Roselló. — Caja, 2 reales; en frascos, 6.—Farmacias y droguerías.

La Srta. Orosencia Ferrer Martínez, que contaba 26 años de edad, ha fallecido de Madrid.

A su señora madre D.ª Simona Martínez, a sus hermanos y a las demás personas de la familia, enviamos el pésame por la desgracia que les aflige.

Hace tres días se desarrolló una escena algo edificante en la calle de San Pedro Alcántara.

Desempeñó el papel principal una joven bastante agraciada y que ejerce el oficio de planchadora.

A lo que parece, la joven atudida perseguía a un individuo, dirigiéndole algunos calificativos y diciéndole que se parara, que tenía que ajustar con él unas cuentas.

Colegio de Primera enseñanza

Echegaray 30, principal

Único donde se enseña francés de viva voz a los alumnos de la primera enseñanza, con resultados altamente satisfactorios.

Preparación para la 2.ª enseñanza. Director, D. Mateo Alvarez Panizo.

En el popular establecimiento de La Granadina se pondrán a la venta los primeros días del mes próximo nuevos é importantes saldos de pieles, sombreros de señoras, cascos, flores, adornos, camisas y otras confecciones.

Nos complacemos en participar a nuestras lectoras tan provechosa ocasión.

Visita

Los Sres. Soriano, Robles y Sardiña que componen la Comisión nombrada por este Ayuntamiento, para gestionar asuntos de interés local, visitó al vizconde Eza.

Le acompañaban en su visita los Diputados Sres. Lopo y Tovar.

La comisión interesó del vizconde que se anuncie la subasta de las obras para el ensanche del puente de Palmas y la continuación de las de la carretera de Cáceres a Badajoz.

Vende

vidas americana: José del Rabal, farmacéutico en Villafranca de los Barros (Badajoz).

Noticias de Portugal

Las que se reciben del vecino Reino són muy peimistas.

Si toseis y estornudáis, si estais debilitados por una larga enfermedad, hácer uso de la Solución Pantaulerge, que suprime la tos, aumenta el apetito y las fuerzas y robustece los pulmones. Compuesta de creosota pura de haya y de clorhidrofosfato de cal, la Solución Pantaulerge es remedio eficazísimo en la bronquitis crónica, en los resfriados antiguos y descuidados, en la convalecencia de la neumía, de la pleuresía, de la gripe. Es el remedio más seguro de la tuberculosis pulmonar. La solución Pantaulerge es empleada desde hace 25 años por los médicos del mundo entero, y mil a es de enfermos le deben su curación.—Se vende en todas las farmacias.

El día 24 del actual fué herido el vecino de Almendral Francisco Durán González.

El hecho tuvo lugar en la plaza pública.

El agresor se llama José Gómez Banco, el cual infringió a Durán dos lesiones al parecer grave; una en la cavidad foréica, penetrante, y otra en la región epigástrica.

Gómez se presentó en el Juzgado confesando su delito y poniéndolo a su disposición.

Al parecer, la causa que impulsara al Gómez a herir al Durán, fué la de que el lesionado dió una bofetada a la esposa del agresor, en presencia de éste.

Almacenes de maderas

Máquinas de aserrar y carpintería, movidas a vapor.

Enormes surtidos en maderas de todas clases y dimensiones.

Metro lineal, tabón flandés a 1 60 pesetas.

Las demás maderas 5 por 100 menos que otra cualquier casa.

Retal de Madera a 1,50 pts. los 100 kilogramos.

Julio Suarez Monteiro

Estación ferro carril

Servicio telegráfico

Informacion Oficial.

MADRID 28 (23'10)

Senado

Se abre la sesión a las tres y media bajo la presidencia del Sr. Azcárraga.

El general Weyler ruega el envío de antecedentes relacionados con las fuerzas permanentes del ejército para 1908.

Entrase en la orden del día, continuando el debate de los presupuestos.

El Sr. Rodrigañez considera que a pesar de las condiciones que enaltecen al Sr. Osma, son de gran dificultad las circunstancias para presentar unos presupuestos que satisfagan los deseos é intereses de todos.

Indica que deben contener los pre-

supuestos la deuda pública en sus varias manifestaciones de la subida de los francos, la recogida del amortizable que produciría al Tesoro una economía de once millones de pesetas, el estampillado, exponiendo la opinión sobre las reformas financieras.

Suspéndese el debate con el fin de dar descanso al orador.

Reanudada la sesión apruébase sin debate el dictamen sobre concesión de prórroga a la compañía de ferrocarriles de Calasparra a la Encina.

Continúa su discurso el Sr. Rodrigañez.

Rectifica el Sr. De Buen, y el señor Alvarez Guijarro, de la Comisión, contesta a dicho señor, suspendiéndose el debate.

Queda aprobado el dictamen relativo a la carretera de Lérida a Pon de Suert y se levanta la sesión a las seis y cuarenta y cinco.

Congreso

Abierta la sesión a las tres de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Dato, el Sr. Ibarra hace una pregunta al ministro de la Gobernación sobre fundación de un feudo en el valle de Carranza en la parte relativa al socorro a jóvenes emigrantes y sobre las medidas adoptadas para que los patronos rindan cuentas y se devuelvan los bienes de la fundación.

El ministro de la Gobernación contesta; dice que por R. O. ha fijado el plazo hasta fin de mes al parano, y que el capital está asegurado.

El Sr. García Lomas pide el expediente del nombramiento de Juez municipal de Villa carriedo.

El Sr. Llosas ruega al ministro de Gracia y Justicia, resuelva una instancia de los médicos de Gerona, pidiendo al ministro de la Gobernación datos para discutir el presupuesto.

El Sr. Torres llama la atención sobre la conducta que observa el alcalde de Almagro, y denuncia hechos de éste.

El ministro contesta diciendo que no consentirá los abusos relatados por el Sr. Torres.

Este anuncia una interpelación acerca el asunto.

El Sr. Lorente dirige un ruego sobre un recurso de alzada por la constitución ilegal del Ayuntamiento de Nájera.

El ministro de la Gobernación ofreció adoptar medidas para restablecer el derecho.

El Sr. Garriga presenta un informe del Círculo Mercantil de Barcelona, a la comisión del proyecto de Administración local.

El Sr. Tejero expuso deficiencias observadas en el servicio de correo en el pueblo de Alosno.

El ministro de la Gobernación ofreció corregir aquellas deficiencias, y estudiar el medio de que la conducción de la correspondencia sea por ferrocarril.

El Sr. Pedregal pide el expediente de separación de la Directora de la Escuela normal de Oviedo.

El Sr. Portela reclama una causa sobrepuesta por la audiencia de Lugo.

El Sr. Nongués ruega que se tome declaración sobre la catástrofe de Ruidecanas, al ingeniero militar señor Cervera, y añade que el Gobernador de Tarragona pronunció excusas para la compañía del Norte.

El ministro de la Gobernación defendió al Gobernador de Tarragona, dudando de la exactitud de las palabras atribuidas al mismo.

El Sr. Jorro pidió un puesto de la Guardia civil en Rellev (Alicante).

El Sr. Quiroga Ballesteros pidió algunos documentos para discutir el presupuesto de Guerra é Instrucción Pública.

Entrase la orden del día continuando la discusión relativa al proyecto sobre organización marítima y armamentos navales.

Aceptase una enmienda del Sr. Ortuño.

El Sr. Ventosa defendió otra al artículo 2.º, sosteniendo que cuando el concurso no sea eficaz, debe buscarse la manera de que la construcción se haga presentando un proyecto a las Cortes, para evitar la reproducción de antiguos vicios.

El Sr. Maura contesta conforme con

la idea; pero como la cooperación privada no se encontrará a tiempo en los arsenales, debe proveerse de algún modo a la continuidad para no interrumpir la vida de aquellos.

Retírase la enmienda tomándose en consideración otra del Sr. Suárez Inclán, al artículo 3.º, defendiendo la conveniencia de que los servicios de pesca y marina mercante, deben pasar a Fomento.

El Ministro de Marina expuso la dificultad para separar este servicio, porque ello implicaría la creación de nuevo organismo.

Fue retirada la enmienda.

El Sr. Presidente accede a la petición del Sr. Moret para que se discutan los apartados con letras, como si fueran artículos.

Abierta discusión sobre el apartado, letra A, el Sr. Montes Sierra combatió la creación del Estado Mayor central, fundándose en que sólo serviría para colocar el personal sobrante y que no existe ese organismo en ninguna nación.

Contesta el Sr. Argüelles, defendiendo los principales fundamentos del dictamen.

El Sr. Alvarado consume el 2.º turno.

Combate la creación del Estado Mayor central y la Junta informadora, y que el Estado mayor dependerá de la Escuela del cuerpo general de la Armada.

Rectifican los Sres. Alvarado y Ministro de Marina.

El Presidente del Consejo expone la conveniencia de que los regimientos, inspirados en las necesidades de la práctica, señalarán los casos a que se refieran al personal, material y servicios de la Armada.

Rectifican de nuevo los Sres. Alvarado y Presidente del Consejo.

El Sr. Moret consume el 3.º turno en contra, mostándose partidario del Estado Mayor Central.

Agrego que la única duda, serán las relaciones del nuevo organismo si ambos son competentes y no hay armonía entre ellos; serán fáciles y como solución cambio de jefe, pero añadió que hoy el mal es triple que el que se ha de producir después de votada la ley.

Se apuecan los apartados B y C.

Abierta discusión del apartado D, el Sr. Montes Sierra lo combatió defendiendo todas las conclusiones de la Unión Nacional.

El Sr. Milla por la comisión contesta diciendo que no existía supeditación de la marina mercante a la de Guerra.

Agregó que el proyecto beneficia la marina mercante; todo se relaciona con la gestión de sus intereses, y que asu autoidades de la marina intervendrán como técnicas y encargadas de la policía del mar.

Rectifican los Sres. Montes Sierra y Milla.

El Sr. Azcárate interviene para decir que el proyecto tiene dos cosas buenas: dar autonomía a la Dirección que se crea y establecer juntas provinciales.

Preguntó porqué el valizamiento de puestos militares se hace sin acuerdo entre los ministros de Marina y Fomento.

El Ministro de Marina contesta.

Se aprueba el apartado D, con algunas modificaciones y los E. F.

Noticias de Africa

Madrid 29 (3)

Según telegramas recibidos de Africa, las tropas francesas hicieron desalojar la frontera argelina a la kabila de Benissassen.

Buscando a un criminal

Comunican de Sevilla, que en dicha capital se está buscando a un sujeto que abusó brutalmente de dos niños, falleciendo uno de ellos.

Lo de Madelean

Se asegura que Inglaterra ha aceptado las condiciones fijadas por el Raisuli, para poner en libertad a Madelean.

Obstrucción a unas reformas

Entre los ministeriales ha causado mal efecto la obstrucción de los solidarios a la aprobación de las reformas de la armada.

Se ruega al público visite nuestro establecimiento para examinar los bordados de todos estilos: encajes, realce, matices, punto vainica, etcétera, realizados con la máquina

# Maquinas SINGER para coser

Compañía SINGER

DE Máquinas para coser Establecimientos para la venta

Badajoz, P. de la Constitución, 19

Almendralejo, Calle Real, 25

Azuaga, Calle Liana, 4

Don Benito, Plaza de la Constitución, núm. 4

Zafra, Calle Sevilla, 7

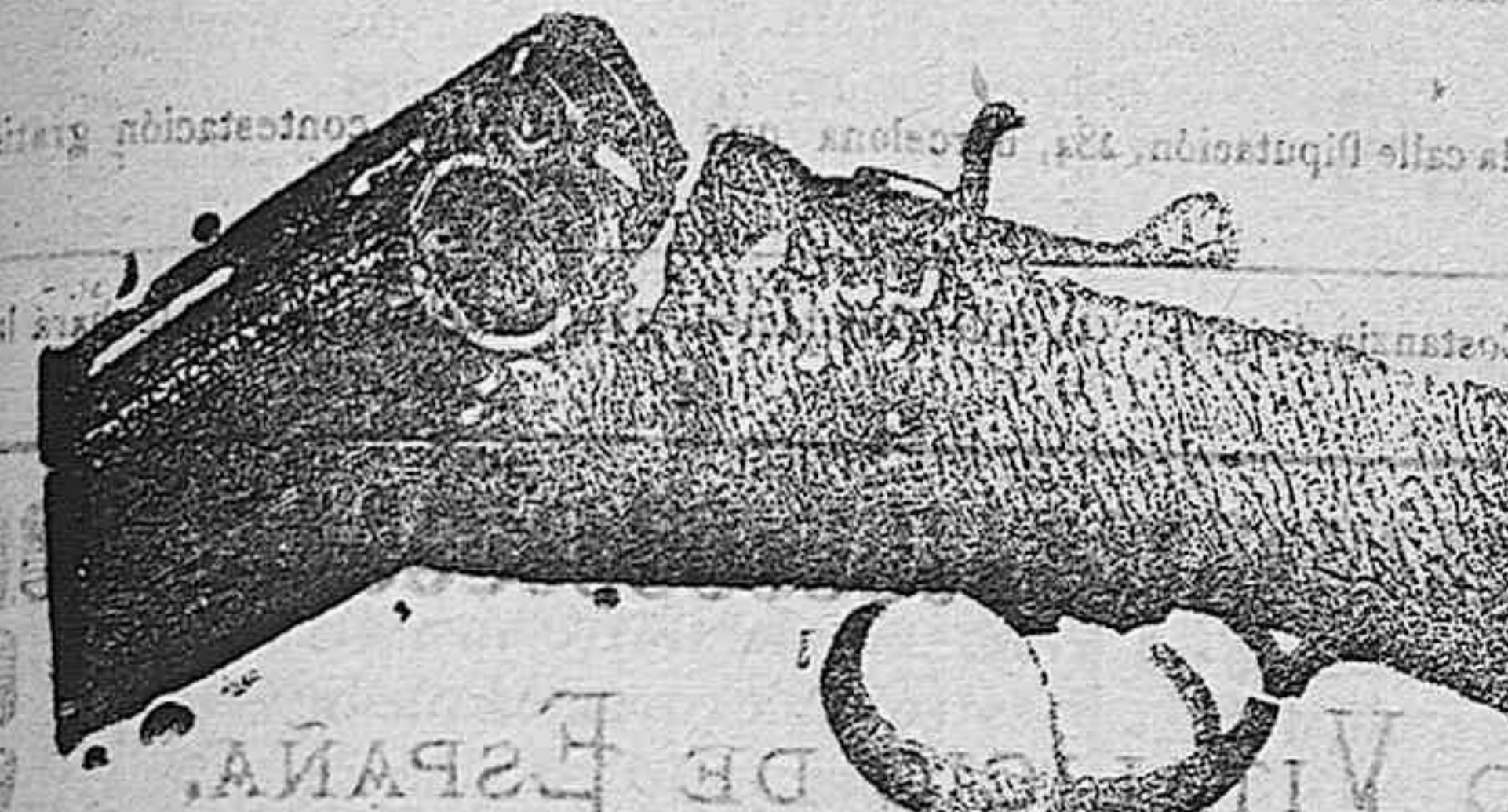
Todos los modelos á ptas. 250 semanales

Pídase el catálogo ilustrado que se da gratis

Doméstica bobina central

es la misma que se emplea universalmente para las familias, en las labores de ropa blanca, prendas de vestir y otras similares.

Máquinas para toda industria en que se emplee la costura.



Escopetas marca **NOVARSI** garantizadas

Se facilitan catálogos gratis ilustrados a quien los pida

## ALMACEN DE ARMAS Y EFECTOS DE CABA

ANTONIO COVARRSI

Calle de Osetava, 7  
BADAJOZ

AGENTE DE ADUANAS

Monturas, bridas, espuelas, etc.—Pólvoras, cartuchos y explosivos de todas clases. Obras musicales, papel pautado y accesorios para instrumentos de música. **hencos á plazos de cinco duros mensuales, los venden los señores Ortiz y Cente de Barcelona y frances de todo hasta en Badajoz**

## ACADEMIA POLITECNICA

Primera y segunda enseñanza, carreras especiales y de Facultad

MONTESINOS, NÚM. 27 Y 29.—(CASA PROPIA).

BADAJOZ

Edificio expreso para colegio y con condiciones higiénicas. Profesorado competente. Internado inmejorable. Honorarios módicos. Preparación completa para ingreso en las Academias militares, Ingenieros y Arquitectos, Ayudantes de Obras Públicas, Sobrestantes, Comercio, Correos, Tabacalera, Banco de España. Pídanse circulares y reglamento al director D. FRANCISCO ACED BARRINA. Clases especiales para repaso durante el verano.

Novedad Inglesa

## ¡La zurcidora mecánica!

Con este aparato hasta un niño puede rápidamente y sin igual perfección zurcir y remendar



dias, calcetines y tejidos de todas clases, sean de lana, algodón, hilo ó seda.

NO DEBE FALTAR EN NINGUNA FAMILIA

Su manejo es sencillo, agradable

y de efecto sorprendente.

Se remiten libre de gastos, previo envío de DIEZ PESETAS

Depósito: Patent Mangle Weaver, Paseo de Gracia, 97.-3

## EL PROGRESO

GRANDES TALLERES Y ALMACENES DE MUEBLES DE TODAS CLASES RAMALLO Y SILLAS

5 y 6.—Plaza de la Soledad.—5 y 6

En este nuevo establecimiento montado á la moderna, encontrará el público que lo visite desde los más lujosos muebles á los más modestos á precios sumamente económicos.

Gran surtido de Comedores, Despachos, Alcobas, Gabinetes y Recibidores. Bonitos y esparcidos objetos propios para regalos. Camas de hierro doradas y maderas de todas clases y modales. Grandísimas alfombras y alfombras de cuero tejida. Construcción de muebles con esmero y perfección.

Este casa se encarga de toda clase de obras de carpintería á egio raso para deca y para deca capital.

Pídanse precios. Contratación á vista ó en comoda EXPORTACION A PROVINCIA

Gran Perfumería y Pasamanería

## de Hernán Sanz y Saavedra

SUCESORES DE PEDRO LAZARO

SAN JUAN, 19.

BADAJOZ.

Primera casa en géneros de punto para señoras, caballeros y niños. Gran surtido en artículos para labores. Unica casa que vende los acreditados agodones, hilos y sedas marca D. M. C. Gran colección de labores, empezada en cañamazos y estambres. Inm nso surtido en abanicos, pelotería, óptica, paraguas, sombrillas y abanicos. Visitar esta casa antes que ninguna otra y no os pesará.

## Importante

Tres yerbas del Monte Ruwenori Uganda (Africa central). Son las que obtienen asegurado maravillosamente la curación completa y SEGURA de todos males secretos, por crónicas que sean. Garantías que nadie sufre un desengaño con estas y lo devolveremos en dinero el 7. no sana. Precio 10 pesetas. Envío franco, gastes y rápido por correo certificado. Unica suscripción: Sres. Pennellyps Cia

Milan (Italia)

## Dinero

Se facilita con garantía hipotecaria, al 4'17 por 100 de interés anual y 20 años de plazo.

Para detalles dirigirse á D. Argei Serrano Fernandez, corredor y corredor de comercio.—Méndez Valdés, número 41, Badajoz.

Agua de COLONIA solidificada

PATENTE DE INVENCIÓN POR 20 AÑOS

El precio de la caja de estas pastillas es solo de 15 céntimos. Es el perfume más suave y basta pasar la mano al pañuelo para que quede fijo. Es el mejor dentífrico conocido; con pasar ligeramente al cepillo con dientes, quedan éstos blancos, sanos. Como jabón de tocador no tiene igual, un pedacito es suficiente para que las manos nos queden blancas y perfumadas. Quemando una pastilla se calientan las tenacillas y se perfuma el cuarto, y un cachito de la Pastilla echada en el agua, forma la mejor posible que se usará por el tocador.

## HIERRO BRAVAIS

son el remedio más eficaz. Contra la ANEMIA, los COLORES PÁLIDOS, etc.

Edita Farm. y Drogr. Depósito: 130, Rue Lafayette, PARIS.

En la Administración de LA REGIÓN EXTREMEÑA y en la Tipografía de Don Antonio Arqueros, Lat- hasta las OCHO de la mañana.

# Los verdaderos y legítimos Medicamentos



han de llevar además de la marca registrada que concedió el Ministerio de Agricultura por los medicamentos **Salvati Costanzi** y la firma hecha a mano de D. Nicolás Casile, exacta á la del margen.

*Nicolás Casile*

**Costanzi**

284, Diputación, 284  
BARCELONA

Solo con los medicamentos «Costanzi» que reúnan las condiciones antedichas, se garantiza y se obtiene la completa y radical curación de todas las enfermedades de las vías génito urinarias, venéreas y Sifilicas.

Los verdaderos «Confitos Costanzi» curan completa y radicalmente, destruyendo la callosidad y evitando el uso de las peligrosas candelillas las «Estrecheces Uretrales, Prostatitis, Cistitis Uretritis,» Catarrros de la vejiga, cálculos, incontinencia de orina, arenillas, flujos blancos en la mujer, blenorragia en ambos sexos, gota militar, mal de riñones, etc.: quitan y calman instantáneamente el escozor y la frecuencia de orinar. Una caja de verdaderos «Confitos Costanzi» 5 pesetas.

«El verdadero Roob antisifilítico Costanzi» es un inmejorable reconstituyente y refrescante de la sangre, cura completa y radicalmente la Impotencia, Anemia, Adenitis glandulares, dolores de los huesos, artretismo, raquíismo, manchas de la piel, purulencias, herpéticas, granos, inapetencia, insomnio, enfermedades nerviosas, pérdidas seminales, polución, espermatorrea, albuminuria, escrófula linfadenoma, esterilidad neurastenia y todas las manifestaciones de la Sífilis sea ó no hereditaria. Un frasco del verdadero «Roob Costanzi» 4 pesetas.

La verdadera «Inyección Costanzi» no causa estrecheces y no se reproduce el mal y cura radicalmente flujos blancos, úlceras, leucorrea, dismenorrea, vaginitis y uretritis, endometritis, vulvitis, balanitis, erosión del cuello uterino, llaguitas, etc.: Un frasco de la verdadera «Inyección Costanzi» 4 pesetas. Se encuentra de venta en acreditadas Farmacias.—Preparación esmerada por reputado Farmacéutico.

Para pedidos y más detalles, pueden dirigirse al señor don Nicolás Casile ó á los verdaderos medicamentos «Costanzi» en la calle Diputación, 284, Barcelona que se obtendrá contestación gratis con la mayor reserva y á vuelta de correo.

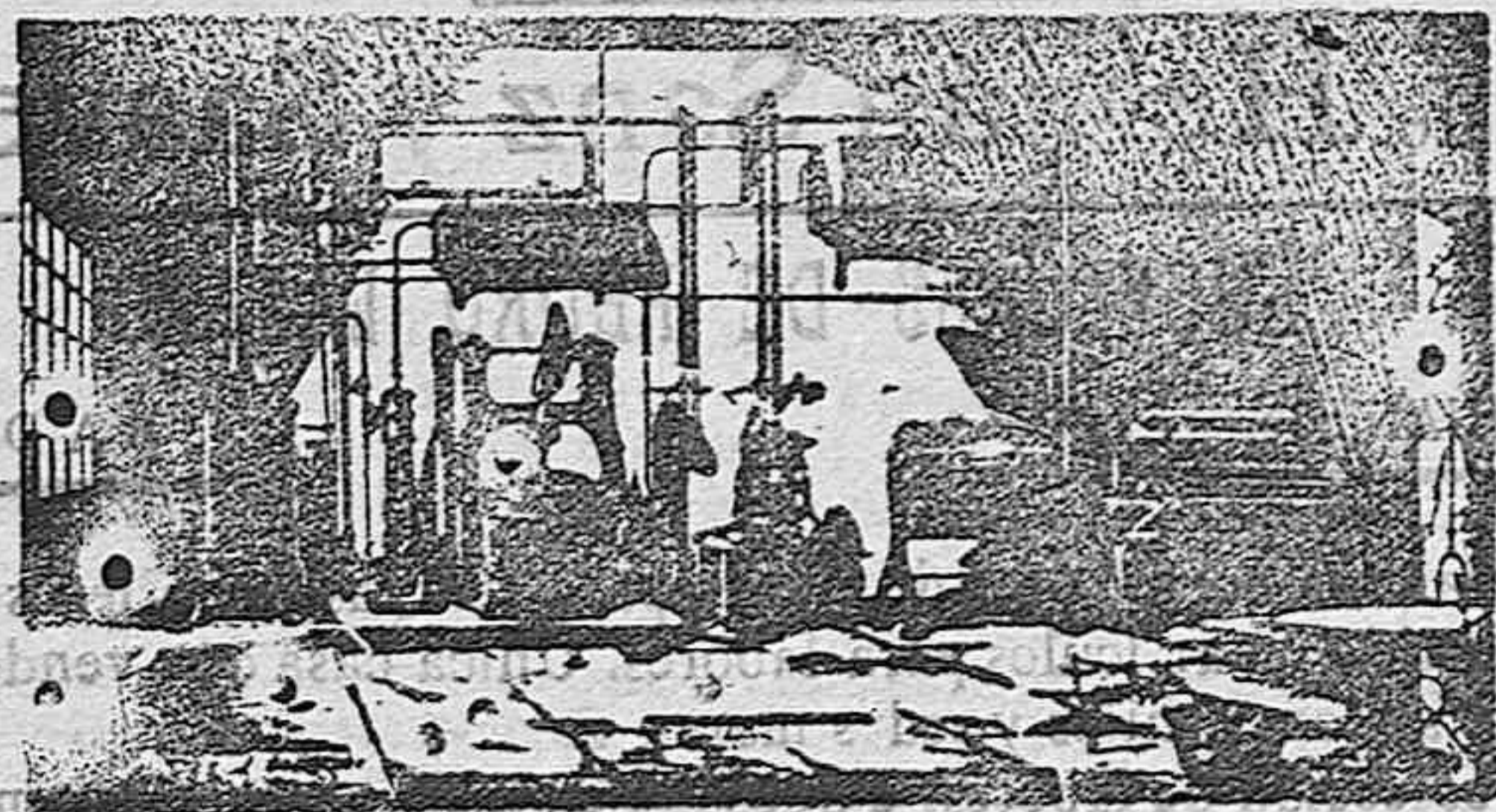
N. B.—Si algun revendedor poco escrupuloso quisiera ofrecerle otro producto por no tener los verdaderos medicamentos «Costanzi» dirigirse á la calle Diputación, 284 Barcelona que se le hará la expedición á vuelta de correo.

## MATIAS LOPEZ

MADRID-ESCORIAL

CHOCOLATES Y DULCES  
BOMBONES, TES Y SOPAS

Pedid el CAFE de FAMILIA que es uno de los grandes éxitos de la casa, por su calidad y baratura.



## Gran Tintorería QUÍMICO-FRANCESA

A VAPOR Y QUITAMANCHAS

### HILARIÓN BOURRELLIER Y H. nos

En dicho establecimiento se tiñen vestidos de toda clase de telas, en colores y en negro. Se limpian toda clase de géneros y trajes; se lavan y tiñen toda clase de prenda de caballero sin necesidad de desbararlos. Selimpian pañuelos de Manila bordados, dejándolos intactos; guantes de cabritilla, sin dejar hueco y se tiñen de negro. Se tiñen en color sobre clases y prendas negras, á la última novedad.

Precios convencionales Badajoz, Santo Domingo, 18 y 20 Precios convencionales

Especialidad en quita-manchas y limpieza

TALLER, CALLE DE GABRIEL, NÚMERO 34

Se tiñen LUTOS En 48 horas

### Instituto Provincial de Vacunación

ESTABLECIDO EN ALMENDRALEJO

Premiado con medalla de Oro en la Exposición Regional Extremeña 1892

pensionado por la Excelentísima Diputación.

bajo la dirección del Doctor,

Don Emilio Muñoz y Leza.

## BANCO VITALICIO DE ESPAÑA.

### SEGUROS VIDAS

GARANTÍAS

Capital social .....	Ptas. 150.000.000
Reservas hasta 31 de Diciembre de 1903 .....	20.554.750'68
Capitales asegurados por diferentes conceptos desde la fundación de la Compañía hasta 30 de Abril de 1904 .....	443.427.189'20
Pagados á los asegurados hasta igual fecha .....	29.660.952'88

Esta Sociedad se dedica á constituir capitales para la formación de dotes, redenciones de quintas y demás combinaciones análogas, rentas vitalicias inmediatas ó diferidas, seguro de capitales pagaderos á la muerte del asegurado y compra de usufructos y nudas propiedades.

### REPRESENTACIONES EN TODA ESPAÑA

Domicilio social: Ancha, 64.—Barcelona  
Delegado é inspector de Extremadura: D. Cayetano Lledó Montesinos, 21, Badajoz.

NOTA.—Con buenos sueldos y comisiones se admiten agentes insuvidos. Inútil presentarse sin buenas referencias. Dirigirse al Inspector.

## INYECCION del Doctor R. Camacho

UNICA EN ESPAÑA DECLARADA DE UTILIDAD

Curación radical de la Blenorragia (Purgación) á las 24 horas sin producir estrechez ni ocasionar el más ligero trastorno en el organismo.—Eficaz como preservativa é higiénica.

PRECIO 5 Y 3 PESETAS

## Ureol del Dr. R. Camacho

Superior en sus efectos al sándalo y al copaiba, no ataca á los riñones es un poderoso refrescante.—FRASCO 5 PESETAS.

del mismo autor.—Completamente inofensivo, no mancha la piel ni las ropas.—Éxito seguro y garantido.—UNA PESETA FRASCO.—Léanse los prospectos.

# COMPANIA COLONIAL CHOCOLATES

CASA FUNDADA EN 1854

superioridad el en Indisputable  
Cafés molidos y en grano